



# Resolución Jefatural

N° 007 - 2026-ACFFAA

Lima, 14 de enero de 2026.

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 000004-2026-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras, y el Informe Legal N° 000008-2026-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 de la norma antes citada establece que una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas consiste en *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa (...)”*;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que una de las funciones del Despacho Jefatural

De fecha: 14/01/2026

consiste en *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo”*;

Que, el artículo 37 del Reglamento antes mencionado señala que *“La Dirección de Procesos de Compras es el órgano de línea encargado de ejecutar los procesos de selección a cargo de la Agencia, ya sea en el mercado nacional como en el mercado extranjero, a partir de la recepción de los expedientes de contratación aprobados. (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2025-ACFFAA, se aprueba el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09, con el objetivo de establecer procedimientos y lineamientos para la ejecución de los procesos de contratación en el mercado extranjero destinados a la obtención de bienes y servicios, que serán efectuados por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC); siendo modificada mediante Resolución Jefatural N° 044-2025-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 063-2025-ACFFAA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2026-ACFFAA, se aprueba la tercera modificación del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09; constando como anexo su Texto Actualizado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece respecto a la rectificación de errores materiales que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo antes citado señala que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000004-2026-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras informa que el Equipo de Trabajo que evaluó la modificación del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, MAN-DPC-001, Versión 09, y que formuló el proyecto de su Texto Actualizado, el cual fue aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 003-2026-ACFFAA de fecha 08 de enero de 2026, ha identificado un error material contenido en el numeral 7) del literal b. del acápite 5. CONTRATACIÓN DECLARADA DE CARÁCTER SECRETO MILITAR del Capítulo IV. MODALIDADES ESPECIALES del referido Texto

De fecha: 14/01/2026

Actualizado; razón por la cual, mediante Acta N° 03-2026 de fecha 13 de enero de 2026, dicho Equipo de Trabajo ha acordado encargar a la Dirección de Procesos de Compras gestionar la emisión de la correspondiente rectificación al “Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, MAN-DPC-001, Versión 09, Texto Actualizado”, en aras de garantizar el adecuado entendimiento, la coherencia interna y la predictibilidad del marco normativo; por lo expuesto, solicita que se formalice mediante el acto resolutivo correspondiente la aprobación de la rectificación, según precisa, por haberse presentado un error material de redacción cuya corrección no modifica el contenido sustantivo ni el criterio normativo aprobado sino que restituye la coherencia interna del mencionado Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero;

Que, mediante Informe Legal N° 000008-2026-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Procesos de Compras, considera legalmente viable la aprobación, mediante acto resolutivo del Despacho Jefatural, de la rectificación del error material contenido en el Texto Actualizado del MAN-DPC-001, Versión 09, en los términos indicados;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras, de la Dirección de Catalogación, de la Dirección de Estudios de Mercado, de la Dirección de Ejecución de Contratos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material contenido en el numeral 7) del literal b. del acápite 5. CONTRATACIÓN DECLARADA DE CARÁCTER SECRETO MILITAR del Capítulo IV. MODALIDADES ESPECIALES del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, MAN-DPC-001, Versión 09, Texto Actualizado, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 003-2026-ACFFAA; conforme al siguiente detalle:

Dice: *“7) La declaratoria de la modalidad de contratación de carácter Secreto Militar es realizada mediante acto resolutivo del Titular del OBAC en base al Informe Técnico del Comité o por la CETO, según sea el caso y su correspondiente Informe Legal. Dicha facultad es indelegable. La ACFFAA verificará que se hayan incorporado en el informe técnico los aspectos establecidos en el numeral 3).”*

De fecha: 14/01/2026

Debe decir: *“7) La declaratoria de la modalidad de contratación de carácter Secreto Militar es realizada mediante acto resolutivo del Titular del OBAC en base al Informe Técnico del Comité y su correspondiente Informe Legal. Dicha facultad es indelegable. La ACFFAA verificará que se hayan incorporado en el informe técnico los aspectos establecidos en el numeral 3).”*

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Erwin Solís Ochoa**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas